

de la muier por su rabano. e
lac onze quanto pros aian los
fijos. e los parientes mas pi
quos. o los fijos no quisieren
acuitar a adultio por el amor
de la madre. o por don. o por ne
ghecia. puse qto el rey sople
re. el deue establecer que se
ga este negocio. e deue au el qu
to de las cosas de la muier. a
qste q fiziere a qste negocio. por
su rabano. mas el adultio de
la mugier guomente pua ser
puado. por psonas libras. por q
este pecado suele ser hecho mu
cho en elarbo. prende manda
mos que quando se non pu
diere mostrar por psonas libras.
el adultio. a qllas psonas de
suso dichas q acuitar el adultio
no. fagan demandar la uidad.
por los señores q por las señoras
del mundo. edigan la uidad a los
mes. Les auigua nuno me
ar enmedada. **Si el oē libre.
o el seruo fiziere fornicao o
adultero por fuerza con la
muier libre. xiiij.**

Si algun oē libre o seruo
fiziere por fuerza forni
cao. o adultio. con la muier li
bre. e si el oē de libre. mala. e.
agros. e sea dado por seruo
ala q fizio fuerza. e sea qna
do en fuego. hē el oē libre q
por mal fecho fuere mendo en
poder de la muier. hē en uqpi
tiempo no pueda coella. e si
por auerida ella se casar con
el en alguna manā puse q
reahiere por seruo. por pena
de este fecho sea serua con todas
sus cosas de los heredos. mas en
piguos. **Si el omne libre o se
ruiuo nolo sabiendo lo fiziere
adultio co la sierra aiena. xvij.**

Si la serua fiziere por su
grado adultio fuera de
esta del señor el señor a pe
der dougalle en su serua lo
lançare. mas si el oē de si
eruo fiziere adultio co la serua
por su grado de la serua en
la casa del señor. el oē libre re
ciba. e agros. si la serua fu
re buena. e si la serua fuere